Poder Ejecutivo Propincia de Buenos Aires

LA PLATA, 1 2 NOV 2013

VISTO el expediente N° 2208-2127/13 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, en cuyas actuaciones se gestiona la incorporación en el ámbito de la Comisión Provincial de Guardavidas, la figura de un Coordinador, y

CONSIDERANDO:

Que la importancia y el cúmulo de las actividades que demanda la atención de las acciones de la referida Comisión, torna indispensable crear la figura de referencia;

Que se propone para ocupar dicho cargo a Néstor Natalio NARDONE;

Que el mismo realizará las tareas de coordinación y administración del funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas, enlace administrativo entre la citada comisión y las diferentes dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, confección y tratamiento de las políticas que surgen de la agenda de referida

comisión;

Que en autos obran agregados los antecedentes correspondientes al

causante;

Que para proceder a la gestión que nos ocupa, la Jurisdicción cuenta con un (1) cargo vacante, el que fuera alcanzado por los términos del artículo 4° del Decreto N° 3/12, por lo que procede la transferencia presupuestaria del mismo;

Que por lo expuesto, procede dictar el acto administrativo pertinente, conforme a lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el Decreto Nº 3/12;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Poder Ejecutivo Propincia de Buenos Aires

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2013 -Ley Nº 14393-, sector Público Provincial no Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Fuente de Financiamiento 11, la transferencia de un (1) cargo, conforme el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 08 - Jurisdicción Auxiliar 01

PAN 005 -GRU 011 -Finalidad 9 -Función 9 -Subfunción 0

Partida Principal 1 -Partida Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 6

1 cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 07

ACE 2 -Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0

Partida Principal 1 -Partida Subprincipal 1

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15

1 cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el presente acto administrativo, el resumen del Número de Cargos -Administración Central-, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2013 -Ley Nº 14393Figurilla Nº 26, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia de Buenos Aires

DISMINUCIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA-Crédito Específico

Planta Permanente

1 cargo

AMPLIACIÓN

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Planta Permanente

1 cargo

ARTÍCULO 3°. Crear e Incorporar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Administrativa, en la Planta Permanente sin estabilidad, un (1) cargo de Coordinador, con retribución equivalente al cargo de Director Provincial, de la escala salarial de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto Nº 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 11107 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Administrativa, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Permanente sin estabilidad, en el cargo de Coordinador, incorporado por el artículo precedente, con retribución equivalente a Director Provincial, de la escala salarial de la Ley Nº 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), a Néstor Natalio NARDONE (DNI Nº 16.779.648, Clase 1964), quien realizará las tareas de coordinación y administración del funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas, enlace administrativo entre la citada comisión y las diferentes dependencias del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, confección y tratamiento de las políticas que surgen de la agenda de referida comisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y siguientes del citado texto legal y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y en el Decreto Nº 3/12.

RTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11107 MINISTERIO

Poder Ejecutivo Provincia de Buenos Aires

DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS -ACE 2 -Finalidad 1 -Función 3 -Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 11 -Partida Principal 1 -Partida Subprincipal 1 -Régimen Estatutario 1 -Agrupamiento 15 -Presupuesto General Ejercicio 2013 - Ley N° 14393-.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Economía.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO Nº

824

MINISTRO DE JESAT, RA DE GABINETE DE MINISTROS DANIEL OSVALDO SCIOLI Gobernador de la Provincia de Buenos Aires

Silvina Batakis Ministra de Economía Provincia de Buenos Aires

POOUTING SECULATION